



Resolución Administrativa

Lima, 21 de octubre de 2024.

VISTO:

El Informe Nº 1766-024-OL-HEP/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, en cuanto al Plan Anual de Contrataciones, establece "Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que, "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; de modo que, en el numeral 6.3 del artículo 6° del mismo dispositivo legal, se encuentra previsto: "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, del mismo modo, el numeral 7.5.1 del apartado 7.5 del numeral VII Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobado por la Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 213-2021-OSCE/PRE, señala que; "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades"; en el numeral 7.5.2 establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo



contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"; asimismo, en el numeral 7.5.3, de la mencionada Directiva, precisa que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, por medio de la Resolución Administrativa N° 001-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 19 de enero de 2024, la Directora Ejecutiva de aquel entonces de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 013-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 22 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, con Resolución Administrativa N° 014-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 023-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 14 de mayo de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, a su vez, con Resolución Administrativa N° 031-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha de junio de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, se tiene la Resolución Administrativa N° 038-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 24 de julio de 2024, con la cual el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, según Resolución Administrativa N° 042-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 01 de agosto de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de



Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, con Resolución Administrativa N° 049-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 18 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, con Resolución Administrativa N° 051-2024-OEA-HEP/MINSA, de fecha 25 de septiembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, para el ejercicio fiscal correspondiente al Año 2024;

Que, a efectos de realizar la presente Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora N°31: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego - Ministerio de Salud, cabe precisar que, la Secretaria General del Ministerio de Salud, a través de la Resolución Secretarial N°D000255-2024-SG-MINSA, de fecha 18 de septiembre de 2024, resuelve, autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el presupuesto institucional del Pliego 011. Ministerio de Salud para el año fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2'830.013.00 (Dos millones ochocientos treinta mil trece con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento 1, Recursos Ordinarios, a favor de las Unidades Ejecutoras 140. Hospital de Huaycán y 031. Hospital de Emergencias Pediátricas, para financiar la ejecución de las inversiones con CUI N°2310354, 2623897, 2630269 y 2552944, con cargo al presupuesto de las Unidades Ejecutoras 149. Programa de Creación de Redes Integradas en Salud y 030, Hospital de Emergencia Casimiro Ulloa, conforme el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Secretarial;

Que, en el marco de lo resuelto por el Ministerio de Salud, a través de la Resolución Secretarial N°D000255-2024-SG-MINSA, la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, mediante Informe N°1766-2024-OL-HEP/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2024, concluye, por lo expuesto se requiere realizar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas 2024, a fin de efectuar la inclusión de un (01) procedimiento de selección para la "Adquisición de Guantes Quirúrgico Estéril descartable N° 6 ½ para 12 meses", por el valor estimado de S/ 63,700.00 (Sesenta y tres mil setecientos con 00/100 Soles) con fecha prevista de convocatoria para octubre 2024; de acuerdo a la información descrita en el Anexo 1, que se encuentra adjunto al citado informe; recomendando su aprobación de conformidad con lo establecido en el marco normativo en materia;

Que, estando a los considerandos precedentes y, a la recomendación contenida en el Informe N°1766-2024-OL-HEP/MINSA, se ha visto que la Jefa de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el año 2024, con la finalidad de incluir un (01) procedimiento de selección para la "Adquisición de Guantes Quirúrgico Estéril descartable N° 6 ½ para 12 meses", por el valor estimado de S/ 63,700.00 (Sesenta y tres mil setecientos con 00/100 Soles), con número de referencia PAC 36; por lo tanto, se considera que cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°



082-2019-EF, y su Reglamento, modificada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como también con la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE; correspondiéndole al titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Novena Modificación del PAC 2024 del Hospital de Emergencias Pediátricas, en el sentido propuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas al Director/a Ejecutivo/a de la Oficina Ejecutiva de Administración, mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA, de fecha 16 de enero de 2024, corresponde aprobar la **Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas**, para el año fiscal 2024;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas, y;

Conforme lo previsto en la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en su Reglamento, modificada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°213-2021-OSCE/PRE; y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Directoral N° 005-2024-DG-HEP/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la **Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones** de la Unidad Ejecutora 031: Hospital de Emergencias Pediátricas del Pliego Ministerio de Salud correspondiente al Año Fiscal 2024, a fin de **INCLUIR** al Plan Anual de Contrataciones el procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN							
N° DE REFERENCIA AL PAC	DESCRIPCIÓN / OBJETO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ITEM	MES PROGRAMADO	MODIFICACIÓN DEL PAC	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR ESTIMADO
36	ADQUISICIÓN DE GUANTES QUIRÚRGICOS ESTÉRIL DESCARTABLE N° 6 ½ PARA 12 MESES	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	01	OCTUBRE	INCLUSIÓN	DyT	S/ 63,700.00

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°: ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLIQUESE

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
Lic. Fernando Javier Mendiola Puma
Director Ejecutivo de Administración